Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEIS CIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

un ministro de la justicia por lo qual le parece q
es la causa de ser las compañias anuales y es de parecer
se an por vida y en todo se conforma con el pa
recer del S.r don Ygnacio Prelle
El S.r Garcia lo q el S.r Joseph Blanquet
El S.r Ju.o de Ortega lo q el S.r don Ponce a los S.s
El S.r Ju.o Tacon lo q el S.r don Fr.co de Rivera
Regularon se los votos y salio por mayor parte
lo q siguen el voto y parecer del S.r don Ygnacio
Prelle

Auto

El S.r Alcalde m.or dixo q p.a proveer lo q mas conbenga
y justicia fuere se busquen en el archivo de esta ciud.d
la hordenanza q el S.r don Ant.o Calarayud dixo
en su voto la qual reconoscan en tres de mayo
pe les los cavalleros Regidores q esta ciud.d nonbrare
juntos con los escriv.os de la jun.ta m.ta y aviendolo
hallado se lleve con el libro de el acuerdo y no pa
reciendo los presentes escriv.os pongan al pie de el
acuerdo y auto fee de como en el archivo de esta ciud.d
no se halla

El S.r don Ygnacio Reverdijo q la hordenanza apro
vada por el consejo R.l de Castilla q algunos cavalleros re
fieren en su parecer solo habla en razon de q los oficios
assi politicos como militares q esta ciud.d nonbrare todos
los años el dia de S.n Bernabe fuesen por fuertes y no
por votos por escusar los inconvenientes y discor
dias q de ellos resultavan entre los cavalleros
Regidores y no habla en la materia de q se trata
pues es muy distinta de este caso por lo qual buelve
a hacer las mesmas suplicas y requerimientos al
Alcalde m.or p.a q se conforme con su parecer y el de
todos los demas cavalleros Regidores q le siguen
y q hacen mayor parte y de lo contrario insiste en
las mesmas protestas de nuevo las hace y de todo
[illegible] en conferencia a [illegible]